pastar y yerbasar. e neellos usar. de otros a dro de yl anyo
ta avian prendado y penado y hecho penar e prendar a los
lo contrario avian hecho y para aquello avian hecho de
recho e poder los dichos comendadores en los dichos ynstrumentos.
y lo tomaell dicho comendador don hernando de Vosas por serco mo se
ran los dichos termynos de la dicha villa. y encomienda. libres de los
dichos derechos. a ellos e sus vezinos. y avian estado y estavan
en posesion e costumbre de penar e prendar los dichos ganados.
de la dicha aldea y otros estraneros que avian entrado a yerba
jar. en los dichos termynos y licencia de comendador de la dicha
villa y encomienda. e de su lugartenente. de cada vez ynco
Ffeses de pena. por cada vna manada de ganado menudo planar
e cabrio. e de penar e prendar asimesmo a qualesquier otros ha
nados. mayores y asi se avia usado y acostumbrado y usava
y guardava. de tanto tiempo a aquella parte que memoria de hom
bres no era contrario. y avia sido y era dada a ella y establecida
de la dicha orden y por razon y causa de ello. en los dichos tyempos y
diversas vezes. en los dichos de los dichos comendadores
avian sido penados y prendados. muchos e diversos vezinos
e moradores de la dicha aldea de murcia y de el lugar de
fortuna. que yerasen de los termynos e jurisdicion. de la dicha villa
tomados y hallados. yerbasando con sus ganados en los
dichos terminos avienso entrado en ellos. sin la dicha licencia
e fuerza de vna manera ilicita y vna manera ilicita y vna manera
penas. y prendas e fuego e yguales. y conbenencias sobre
las prendas. y Ffeses que les avian tomado e asi se avia
fecho algunas vezes. entendido el dicho don hernando con
vezinos de la dicha aldea de murcia. y lugar de fortuna. e ce
diendo la ley de hermandad que con ellos tenian y todo ello
lo avia sabido. e consentido el dicho concejo y Ayuntamiento de
murcia y no avia hecho ynhibicion. ni contradicion alguna
sobre ello sabiendo e conociendo asimesmo. los dichos comen
dadores y la dicha orden. tenian y avian tenido justa razon
y causa y derecho para hazer. las dichas prendas. y llevar